



Buenos Aires, 17 de julio de 2014

RES. CM N° 89/2014

VISTO:

La Resolución FG N° 90/2014, y la Resolución de Presidencia N° 478/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la Resolución FG N° 90/2014, el Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires resolvió implementar la reorganización de la estructura interna del Ministerio Público Fiscal, incluyendo ampliaciones estructurales propuestas al Consejo de la Magistratura.

Que a su vez estableció las misiones y funciones de las áreas reorganizadas y dejó sin efecto cualquier otra disposición en contrario.

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su art. 116, inc. 6, otorga al Consejo de la Magistratura la facultad de administrar los recursos del Poder Judicial y en su art. 124 reconoce autonomía funcional al Ministerio Público. De dichas normas surgen las competencias del Consejo para disponer sobre el presupuesto y del Ministerio Público para proponer la creación de cargos.

Que el art. 21, inc. 5, de la Ley 1903 fija las atribuciones de los titulares del Ministerio Público en el ámbito de administración general y financiera y establece: *"Elaborar y proponer al Plenario del Consejo de la Magistratura las ampliaciones a la estructura orgánica necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas que le son propias"*.

Que el inc. 6 indica que es atribución de la Fiscalía General, la Defensoría General y la Asesoría General Tutelar *"Reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades del servicio"*.

Que en consecuencia, la Resolución de Presidencia N° 478/2014 aprobó las ampliaciones a la estructura orgánica del Ministerio Público Fiscal, con las respectivas misiones y funciones de cada área.



Que la Resolución de Presidencia N° 478/2014 fue dictada el día 6 de junio, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

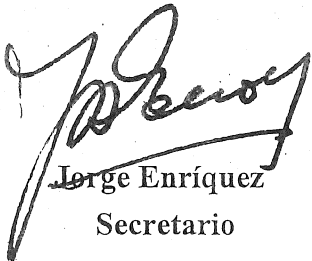
**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

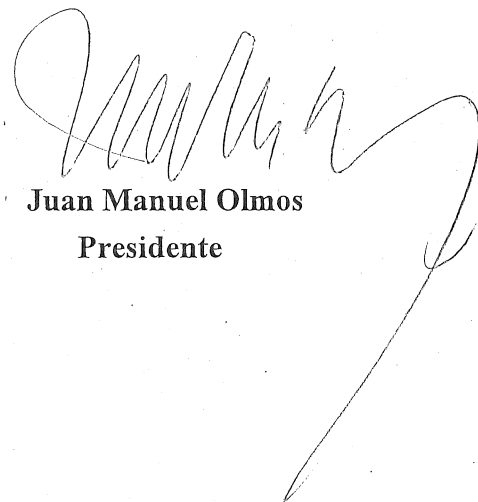
Artículo 1º: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 478/2014.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página de internet y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 89/2014



Jorge Enriquez
Secretario



Juan Manuel Olmos
Presidente